



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 32 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 1/2

Capiatá, 30 de marzo del 2026.-

VISTOS:

La Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 en sus Artículos 184 y 186, el Decreto N° 5311/2026 en sus Artículos 393, 394 y 395 y los antecedentes admitidos de la adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICALIENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839.

CONSIDERANDO:

Que, la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839., fue adjudicada parcialmente por Resolución D.G. N° 108/2025 de fecha 21 de agosto de 2025. y adjudicado en su integralidad con la Resolución D.G. INCAN N° 124/2025 de fecha 02 de setiembre de 2025 conforme su Artículo 1º, rectificada conforme la Resolución D.G. INCAN N° 127/2025 de fecha 03/09/2025 y Resolución D.G. INCAN N° 128/2025 de fecha 04 de setiembre de 2025 y Resolución D.G. INCAN N° 132/2025 de fecha 09 de setiembre de 2025

Que la Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 en su Artículo 184 establece que se requerirá contar con la certificación presupuestaria para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier erogación relacionada con un contrato suscrito; y, en su Artículo 186 estipula que los plazos para la entrega de los bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos, deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Establece que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del ejercicio vigente.

Que el Decreto N° 5311/2026 que reglamenta la Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, en los Artículos 393, 394 y 395 regla la emisión de órdenes de ejecución de los contratos, en cuyo contexto se impone la adecuación de las cantidades inicialmente adjudicadas en la LPN N° 20/2025 a efectos de precautelar la ejecución contractual tanto en cuanto a las obligaciones de la Contratante en el marco jurídico vigente como en cuanto a las garantías para los proveedores, contratistas o consultores.

Que lo expuesto precedentemente obliga a modificar las cantidades adjudicadas y consecuentemente contempladas en contratos suscritos en los plazos de la Ley N° 7021/2022, como máximo el equivalente a 12 meses de cobertura y como mínimo conforme al Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, inciso 1) La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido.

Que la programación de cantidades máximas fueron estimadas con base al Consumo Promedio Mensual informados por el Departamento de Farmacia - Mesa de Entrada UOC N° 3 N° 605/2025 para los ítems Abiraterona 250 mg, Carboplatino 450 mg e Ipilimumab 50 mg, y Memorandum N° 228/2025 del Departamento de Farmacia para el ítem Abemaciclib 150 mg, conforme se detalla a continuación:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 39 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 2/2

Table with 10 columns: Item, Código de Catálogo, Descripción del Bien/Servicio, Concentración, U.M., Presentación, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Consumo Mensual 2025 (*), Cobertura (Meses) CPM del Llamado. Rows include ABEMACICLIB, ABIRATERONA ACETATO, CARBOPLATINO, and IPILIMUMAB.

*Informe Consumo Promedio Mensual del Departamento de Farmacia INCAN, Mesa de Entrada UOC N°3 INCAN N°605/2025

*Memorandum D.F. N°228/2025 del Departamento de Farmacia INCAN, Mesa de Entrada Direccion Administrativa INCAN N°947/2025

Que la programación de las cantidades responde a la cobertura extendida de los medicamentos de mayor rotación ante la incorporación de centros oncológicos en la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y una cobertura moderada de aquellos medicamentos que requieren mayor análisis del consumo promedio mensual o una rotación de menor incidencia.

Que los medicamentos oncológicos contemplados se utilizan en el tratamiento de cáncer de próstata metastásico resistente a la castración con Abiraterona Acetato 250 mg; el Carboplatino 450 mg, es un quimioterápico de amplio uso en varios cánceres como el cáncer de pulmón, cáncer de ovario, cáncer de cabeza y cuello, cáncer de vejiga; con el Ipilimumab 150 mg se encara melanoma avanzado y también terapias combinadas en cáncer de pulmón y riñón. El Abemaciclib 150 mg se utiliza principalmente en cáncer de mama avanzado o metastásico, especialmente en tumores hormonales positivos (HR+) y HER2 negativos. Cada uno pertenece a una estrategia diferente: hormonal, quimioterapia, inmunoterapia o terapia dirigida, donde su uso depende de factores como el tipo de tumor, etapa, biomarcadores y estado del paciente.

Que el ítem Abiraterona Acetato 250 mg cuenta con la necesidad de adecuar la reducción de cantidades a 12.8 meses ante la ejecución contractual en un contrato, que implica contemplar la equidad económica y financiera para las tres empresas afectadas en la misma proporcionalidad aplicada por la modalidad del abastecimiento simultaneo. Se puntualiza que la ejecución contractual se ve determinada por la disponibilidad de entrega inmediata de las cantidades que permiten constituir el stock mínimo recomendado por lineamientos de logística de medicamentos y por sobre todo por el resguardo de la provisión oportuna para el tratamiento oncológico.

Que el interés público se encuentra comprometido de no tomar las medidas necesarias para garantizar la cobertura de los medicamentos en la ejecución contractual conforme la legislación vigente, lo cual podría implicar interrupción de tratamientos crónicos críticos poniendo en riesgo la supervivencia del paciente y obligar al gasto de bolsillo, afectando la equidad y justicia social.

Que tal situación no ha podido ser prevista considerando la aprobación de la Ley N° 7609 al 31 de diciembre de 2025 y el Decreto N° 5311 al 20 de enero de 2026, ambos de manera posterior a la programación e inclusión en el PAC de la contratación en 07 de julio de 2025 y adjudicación de la LPN N° 20/2025 ID N° 471839 parcial al 21 de agosto de 2025 y total al 02 de setiembre del 2025, con las rectificaciones subsecuentes finiquitadas al 09 de setiembre de 2025.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAY
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
KOTENONDEIRA



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 32 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 “SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.

Página | 3/2

Que conforme el Informe Estadístico del Instituto Nacional del Cáncer correspondiente al año 2025, se verifican 1570 pacientes con cáncer de próstata, 5809 pacientes con cáncer de mama, 165 pacientes con cáncer de vejiga, 1156 pacientes con cáncer de cabeza y cuello (en partes específicas); 334 pacientes con melanoma, 1284 pacientes con cáncer de pulmón/tráquea/bronquios, 284 pacientes con cáncer de riñón entre los más preponderantes tratados con los medicamentos contemplados en el presente proceso de contratación pública.

Que la Ley N° 7021/2022 establece en su Artículo 65. Derecho de las Contratantes Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

Que no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.

Que corresponde la modificación de la vigencia del contrato estipulado inicialmente en consonancia con la reducción de cantidades máximas a 12 meses de cobertura, a 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, considerando la ejecución prevista y el ordenamiento administrativo para la planificación de las contrataciones.

Que la adecuación de cantidades obedece a la necesidad de que los plazos de entregas se ajusten estrictamente a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente, en resguardo de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Que, se visualiza el Dictamen UOC INCAN N° 42/2026 de fecha 27 de marzo del 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual concluye que se acreditan los supuestos para la modificación unilateral de los contratos suscritos con las empresas, a efectos de la disminución de las cantidades inicialmente adjudicadas conforme el siguiente detalle:

- Contrato N° 23/2025 Laboratorios de Productos Éticos Comercial e Industrial S.A.
- Contrato N° 25/2025 QUIMFA S.A.
- Contrato N° 26/2025 TASSOS S.A.
- Contrato N° 27/2025 LABORATORIOS AS FARM
- Contrato N° 28/2025 MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.
- Contrato N° 29/2025 Distribuidora Importadora Multiactiva S.A. (DIMA S.A.)
- Contrato N° 30/2025 INNOVAPHARMA S.R.L.
- Contrato N° 31/2025 FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 32 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 “SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.

Página | 4/2

Item	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADECUADA	Precio Unitario (IVA incluido)	EMPRESA ADJUDICADA	COBERTURA PROGRAMADA (MESES)	COBERTURA AJUSTADA (MESES)	CPM PROGRAMADO
1	ABEMACICLIB 150 MG	UNIDAD	UNIDAD	67.500,00	135.000	90.000	403.900	QUIMFA S.A.	18	12,0	15.000
				40.500,00	81.000	54.000	403.900	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.			
				27.000,00	54.000	36.000	403.900	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.			
2	ABIRATERONA ACETATO 250 MG	UNIDAD	UNIDAD	53.577	107.154	76.300	55.994	LABORATORIOS AS FARM	18	12,8	11.906
				32.146	64.292	45.780	55.994	TASSOS S.A.			
				21.431	42.862	30.520	55.994	MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA			
3	CARBOPLATINO 450 MG	VIAL	UNIDAD	3.577	7.155	4.770	285.115	DISTRIBUDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A.(DIMA S.A.)	18	12,0	795
				2.147	4.293	2.862	285.115	TASSOS S.A.			
				1.431	2.862	1.908	285.115	INNOVAPHARMA S.R.L.			
4	IPILIMUMAB 50 MG	VIAL	UNIDAD	567	1.134	756	39.978.690	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	18	12,0	63

Que la Constitución Nacional de la República de Paraguay en su capítulo VI y artículo 68 establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, fortaleciendo las funciones del Sistema Nacional de Salud diseñando políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado

Que, por Resolución S.G. N° 076 de fecha 27 de febrero del 2026, Art. 7 “Autorizar a “... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;...”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 32 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 5/2

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1°

APROBAR la modificación unilateral de los contratos suscritos en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 - Instituto Nacional Del Cáncer, por los fundamentos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

Table with 13 columns: Item, DESCRIPCION, PRESENTACION, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, FABRICANTE, PROCEDENCIA, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA ADECUADA, Precio Unitario (IVA incluido), MONTO MINIMO, MONTO MAXIMO, EMPRESA ADJUDICADA. It lists various oncology drugs like Abemaciclib, Abiraterona, Carboplatino, and Ipilimumab with their respective suppliers and prices.

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa QUIMFA S.A. es de Gs. 27.263.250.000 (Guaraníes veintisiete mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa QUIMFA S.A. es de Gs. 36.351.000.000 (Guaraníes treinta y seis mil trescientos cincuenta y un millones).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. es de Gs. 16.357.950.000 (Guaraníes dieciséis mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta mil).



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 32 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO ID 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 6/2

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIA S.A es de Gs. 21.810.600.000 (Guaraníes veintiu mil ochocientos diez millones seiscientos mil).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A es Gs. 33.573.217.230 (Guaraníes treinta y tres mil quinientos setenta y tres millones doscientos diecisiete mil doscientos treinta).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. es Gs. 44.764.289.640 (Guaraníes cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LABORATORIOS AS FARM es de Gs. 2.999.990.538 (Guaraníes dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil quinientos treinta y ocho).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa LABORATORIOS AS FARM es de Gs. 4.272.342.200 (Guaraníes cuatro mil doscientos setenta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa TASSOS S.A. es de Gs. 2.412.125.029 (Guaraníes dos mil cuatrocientos doce millones ciento veinticinco mil veintinueve).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa TASSOS S.A es de Gs. 3.379.404.450 (Guaraníes tres mil trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA es de Gs. 1.200.007.414.- (Guaraníes mil doscientos millones siete mil cuatrocientos catorce).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA es de Gs. 1.708.936.880.- (Guaraníes un mil setecientos ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.) es de Gs. 1.019.856.355 (Guaraníes mil diecinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.) es de Gs. 1.359.998.550 (Guaraníes mil trescientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta).

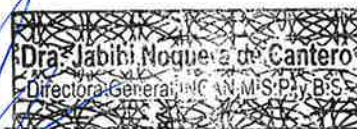
El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa INNOVAPHARMA S.A es de Gs. 407.999.565 (Guaraníes cuatrocientos siete millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa INNOVAPHARMA S.A es de Gs. 543.999.420 (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte).

El Monto Mínimo Total Adjudicado es de Gs. 85.234.396.131 (Guaraníes ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil ciento treinta y uno).

El Monto Máximo Total Adjudicado es de Gs. 114.190.571.140 (Guaraníes ciento catorce mil ciento noventa millones quinientos setenta y un mil ciento cuarenta).

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar..



DR. JABBÍ NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer